



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes. Señoras y señores Diputados buenas tardes a todos y a todas.

Se abre la sesión. Ruego al Sr. Secretario Segundo dé lectura al punto primero del orden del día.

**1.- Debate y votación de la moción N.º 83, subsiguiente a la interpelación N.º 143, relativa a autorización de la retirada del escudo de una casa solariega del siglo XVII en Puente San Miguel y medidas que se van a adoptar para su regreso a la ubicación originaria, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4200-0083]**

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la moción N.º 83, subsiguiente a la interpelación N.º 143, relativa a autorización de la retirada del escudo de una casa solariega del siglo XVII en Puente San Miguel y medidas que se van a adoptar para su regreso a la ubicación originaria, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para su defensa tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, los señores y señoras del Partido Socialista manifestaban que querían transaccionar la moción que habíamos presentando por mí Grupo para solicitar a la Consejería un informe técnico sobre el valor de la casa. Vamos a ver Señorías, del Partido Socialista, Sr. Casal, que parece usted que no se entera. El lunes pasado les leí el informe emitido por un técnico de la Consejería en abril de 2016, un informe que se realizó a resultados de otro informe del arquitecto municipal.

También les expliqué Señorías, que había dos ordenes de intervención por parte del ayuntamiento debido al estado de no conservación de esta casa. Y ahora vienen ustedes a pedir que se haga otro nuevo informe antes de pedir la protección ¿pero a qué estamos jugando Señorías? ¿Cuánto tiempo más van a dejar sin proteger una edificación cuya relevancia histórica ya ha sido reconocida en un informe público de la Consejería, ha sido plasmada en el catálogo monumental de Cantabria Los Valles del Saja y el Besaya y además incluido en el inventario histórico-artístico del ayuntamiento de Reocin. ¿pero que más consideran ustedes necesario?

Realmente o bien le resulta mucho más cómodo mirar para otro lado o es que ustedes miembros del Gobierno no reconocen el valor histórico, artístico o cultural de las cosas ni aunque les peguen con ellas en la cabeza.

Lo que tienen ustedes que hacer es dejarse de bobadas y de perder el tiempo y exigir Señorías, que se aplique la ley. No se les olvide Señorías del Gobierno que ustedes están sujetos al imperio de la ley y la ley dice que cuando una persona hace una solicitud a la administración esta tiene la obligación de resolver siempre de forma expresa. y ello sin perjuicio de los recursos que la ley prevé para no causar indefensión a los administrados cuando la administración, Señorías, incumple con sus obligaciones.

Señorías, hay una solicitud debidamente registrada por una asociación pidiendo la protección de esta casona solariega del siglo XVII, por lo tanto Señorías, por lo tanto, la administración debiera haber incoado procedimiento administrativo correspondiente. Cosa que ni siquiera se ha hecho. Sí ha tenido tiempo, Señorías, sin embargo de contestar a la empresa de la familia Botín en una resolución que carece hasta de número de expediente administrativo.

Señorías, el procedimiento administrativo está para algo. Ustedes pretenden tener claro el sentido de la resolución administrativa, incluso antes de incoar el procedimiento. Y eso, Señorías, es muy feo. Es algo francamente feo. Me da a mí la sensación que ustedes confunden gravemente discrecionalidad con arbitrariedad, Señorías. Incoen, por favor; incoen el procedimiento de protección y soliciten los informes que consideren. Remitan al Ayuntamiento el expediente, para que haga las alegaciones. Y procedan a la apertura del periodo de información pública, en su caso. Y todo ello, tal y como establece la legislación.

Y del resultado del procedimiento, estimen o desestimen ustedes. ¿Pero qué es eso de: vamos a hacer y solicitar informes por aquí, y por allá, al margen del Procedimiento Administrativo y si esto, pues ya tal? ¡Venga ya, Señorías!



Vamos a ser serios, por favor. Vamos a ver ¿ustedes, para qué hacen las leyes? ¿Para jactarse de lo buenos que son y luego reírse a la cara de toda la ciudadanía de Cantabria incumpléndola?

Porque esta casa solariega, Señorías –ya lo hemos dicho– es la más antigua del término municipal de Reocín, y se está cayendo porque su propietaria, la empresa Puente San Miguel S.L.U, que pertenece a la familia Botín, la ha dejado caer. No ha hecho nada, Señorías, nada para conservarla. La ha mantenido desocupada desde que la adquirió en los años 80, y no se ha molestado en protegerla, repararla ni mantenerla.

Y no nos vengan con que es un problema de dinero, porque entonces sería que nos están insultando a todas a la cara. Y si no es por falta de dinero, Señorías, por qué una propiedad deja caer una edificación.

¿Cuál es el interés que tiene? Porque, desde luego, el conservarlo es evidente que no. entonces, qué quiere la propiedad hacer con ello.

Porque la propiedad sí se ha gastado el dinero, sin embargo, Señorías, en emitir un informe que acompaña a la solicitud de licencia para retirar el escudo de la casa. Que dice: que realizada la inspección, se observa que la vivienda presenta un estado de inseguridad generalizado con un deterioro progresivo de la construcción, debido a la falta de ocupación y a la acción de los agentes climáticos. ¿Solo? ¿En serio?

¿Que la propiedad no haya invertido primero un duro y después un euro en su conservación, en más de 20 años, no ha tenido Señorías nada que ver con el estado de la edificación?

Si el informe fuera riguroso, Señorías, diría que fundamentalmente la excusa principal de su deterioro es la dejación de las obligaciones de la propiedad de conservar el edificio.

Y luego el informe prosigue indicando: que la casona se encuentra en estado ruinoso. Eso sí, lo que no dice es que está en ese estado solo, Señorías, solo y exclusivamente por una causa que solamente es imputable a la propiedad. Y en todo caso y si tenemos en cuenta la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, ese estado ruinoso no impide, Señorías, que se ordene su restauración. Y mucho menos cuando la propiedad tiene recursos económicos de sobra. Y es por su exclusiva negligencia que se encuentre en ese estado, esta casona, que un día fue –vuelvo a repetirles Señorías incluida en el Catálogo Monumental de Cantabria.

E insisto, Señorías, insisto. Esta situación, no impide de ninguna manera que se le reconozca el valor histórico que tiene. Y que la Consejería se niega a valorar.

Esta casona es una muestra más del desinterés por proteger los bienes que son Patrimonio de nuestra tierra. Y mucho menos, si estos bienes están en manos de familias que tienen un evidente, Señorías, un evidente poder económico. Y en consecuencia y por desgracia, político.

Y el Sr. Revilla, el Sr. Presidente, la semana pasada se echaba las manos a la cabeza y hacía espavientos, porque se le estaba pidiendo proteger una casona del siglo XVII, que han dejado caer por falta de conservación. O sea, porque la propiedad no ha cumplido con sus obligaciones legales, Sr. Presidente. A las cosas se las llama por su nombre.

Si cuando hemos hablado de Chiloeches, Señorías, o cuando hemos hablado desde esta Tribuna de las Escuelas de Terán, hemos dicho: que la propiedad no estaba cumpliendo con la legalidad, dejando morir nuestro patrimonio. Y esta Consejería además no estaba ejecutando de manera subsidiaria como establece la Ley; lo mismo, Señorías, lo mismo, exactamente lo mismo tenemos que decirle con lo que la empresa Puente San Miguel, propiedad de la familia Botín, está haciendo con la Casa Gándara.

No porque la propiedad sea una empresa de la familia Botín hay que llamar a las cosas de manera distinta, Señorías, o simplemente no llamarlas.

Usted, Sr. Presidente, dice en medios de comunicación: que el patrimonio de Cantabria, sea arqueológico, arquitectónico, o sea cual sea, hay que protegerlo porque supone un valor añadido para nuestra tierra. Y estoy, Sr. Presidente, de acuerdo con usted.

Hace no mucho felicitó a los Ayuntamientos implicados en llevar a cabo un estudio arqueológico en el yacimiento de Jaramaya, porque contribuirá a generar valor añadido a la comarca del Besaya. Y eso es cierto, Señorías, exactamente el patrimonio histórico cultural arquitectónico, artístico y natural es riqueza. Y Cantabria es una Comunidad Autónoma inmensamente rica en recursos, Señorías. Y ustedes, lo único que hacen es escupir sobre ellos, mirar hacia otro lado y decir: que no hay dinero, Señorías.



Pero ¡claro!, sí que hay dinero para pagar al Sr. Enrique Iglesias una cantidad que debe ser tan obscena que ni siquiera la han dado a conocer, a pesar de las reiteradas peticiones de información realizadas en esta Cámara, al Gobierno.

Ustedes dicen, Señorías, que no tienen dinero para proteger nuestro patrimonio histórico; que no tienen dinero para cumplir con las obligaciones legales en materia de Patrimonio, Señorías, que para algo está la ley. Pero sí hay dinero para pagar 115.000 euros, para mandar ocho mensajitos en redes sociales y dicen que no tienen dinero para proteger, preservar o invertir en nuestro patrimonio histórico, que significa Señorías invertir en nuestra tierra y en su gente pero sí hay dinero para gastarse 280.000 euros en tonterías varias separa el Año Jubilar Sr. Martín.

Y sí, Señorías en tonterías absurdas, que según denuncia el propio sector de la EA de hostelería, no han tenido la repercusión sobre su economía, sobre su actividad que debieran haber tenido.

Ustedes Señorías están malgastando nuestro dinero en tonterías, señores y señoras del Gobierno y eso si hablamos solo de esta Legislatura porque vamos Sr. Presidente, que no sé como tiene la desfachatez de echarse las manos a la cabeza, cuando se ha gastado usted mucho dinero, entre todos nosotros ronda los 500.000 euros en regalar anchoas que también son patrimonio de esta tierra.

Pero vienen y nos dicen que no hay dinero Señorías, para invertir en patrimonio, no hay dinero Señorías dicen para invertir en patrimonio. En otros lugares de este estado, cuidan su patrimonio histórico, artístico y cultural porque genera un valor añadido a los territorios, porque en otros territorios se está valorando el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico Señorías, Sr. Consejero, señores Consejeros, como unos recursos turísticos y como un motor del desarrollo sostenible capaz de revitalizar las zonas rurales, no sé como se echa usted las manos a la cabeza Sr. Presidente, cuando se le llena la boca hablando de cuanto ama esta tierra y a sus gentes y sin embargo Sr. Presidente no protege con uñas y dientes su patrimonio.

No se olvide que este patrimonio es una herencia colectiva y común y que conforma Cantabria, conforma lo cántabro, conforma lo nuestro, no proteger nuestro patrimonio Señorías es dejar morir nuestra historia exiliándola al olvido, no proteger nuestro patrimonio Señorías, es no invertir en revitalizar nuestro mundo rural, no proteger nuestro patrimonio Señorías es dar la espalda a Cantabria.

El discurso del Gobierno en materia de patrimonio es un discurso lleno de incoherencias y de palabras vacías y habría que calificar a este Gobierno como el Gobierno del significante vacío en materia de patrimonio.

Por eso, Señorías, por eso les piso a todos ustedes que demuestren que de verdad les importa el patrimonio histórico de nuestra tierra, votando a favor de que se incoe el expediente correspondiente a procedimiento de protección de la Casa Gándara en Puente San Miguel, porque esto, votar a favor de esto, es votar a favor de cumplir con el procedimiento administrativo y con la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, voten a favor de ordenar que se rehabilite esta casona del siglo XVII porque es votar a favor de preservar nuestra herencia.

Muchas gracias, Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones, en primer lugar tiene la palabra D. Guillermo del Corral en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que ha presentado una enmienda de modificación.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Sí, gracias Presidenta.

Buenas tardes Señorías. Tanto en el debate de la interpelación origen de esta moción el pasado lunes como hace un momento y hasta en el propio texto de la moción que nos ocupa, hemos tenido un sobresaliente ejemplo por parte de la Sra. Ordóñez de juicios de valor, ejercicios de confusión y aún más censurable y según mi criterio, conclucación de los principios que rigen el estado de derecho.

La Sra. Ordóñez, escribe en la moción que estamos debatiendo reiterando lo dicho el pasado lunes y hoy que la casa solariega de los Pérez Bustamante de Puente San Miguel está incluida en el catálogo monumental de Cantabria 2 Valle de Saja-Besaya así como en el inventario histórico artístico del Ayuntamiento de Reocín.

Algo cierto en ambas publicaciones pero escamoteando un dato que por cierto sí aparece en un medio de comunicación del que es posible que haya extraído la información y que es muy relevante, los autores, Enrique Campuzano Ruiz del catálogo y Javier Ortiz Real del inventario, es un dato relevante porque con estos títulos podría pensarse que se trata de documentos oficiales, nada más lejos de la realidad.



A pesar de sus titulaciones, y aunque como muchas otras publicaciones, una de ellas se editó por la extinta Diputación Regional, se trata de dos publicaciones realizadas con el único criterio de sus autores y que por tanto al margen de su indudable interés, no tienen ningún valor jurídico como le indicó el pasado el lunes el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, el Sr. Fernández Mañanes.

La casa que nos ocupa es efectivamente del siglo XVII, como otras que mejor o peor estado de conservación jalonan nuestros valles y al igual que éstas, tiene una historia.

También como la inmensa mayoría de ellas tiene una propiedad conocida y también como la mayoría por mucho que la Sra. Ordóñez juegue a la confusión no está a fecha de hoy dentro de ninguna figura de protección de las previstas en nuestro ordenamiento jurídico, a excepción de uno de los elementos que la integran, que la integran para ser más preciso, un escudo heráldico.

La Sra. Ordóñez además de juicios de valor sobre las intenciones de los propietarios del inmueble, algo que solo a ellos compete al margen de que su propiedad no cause riesgos a la ciudadanía, realiza según mi visión una revisión de alguno de los principios de un estado de derecho, como el de limitación, legalidad o motivación.

La limitación del poder por su sujeción a la ley, así como que los gobernantes solo pueden obligar a hacer aquello establecido por las leyes y que sus mandatos deben estar plenamente motivados de acuerdo con ellas, para la Sra. Ordóñez es algo secundario.

La Sra. Ordóñez considera que el poder ejecutivo, en este caso el Consejero de Cultura, debe de actuar en función de quien ostenta la propiedad del inmueble. Por mucho que la Portavoz, la vocera por no utilizar un genérico, nos repita que la edificación tiene valores culturales y arquitectónicos que la hacen merecedora de su conservación, lo cierto e indiscutible a fecha de hoy y según ha dictaminado la arquitecta municipal del Ayuntamiento de Reocín, es que el edificio no se encuentra señalado como de interés y/o a conservar; algo relevante el que lo establezca la arquitecta municipal dado que son los ayuntamientos los que tienen la competencia en protección y gestión de estos bienes.

Ante este hecho tozudo, por muchas vueltas que la quieran dar, los propietarios a fecha de hoy no tienen ninguna obligación de rehabilitación, más allá de evitar que un posible derrumbe cause riesgos a peatones o vehículos.

Precisamente, ante este riesgo cierto, que afecta fundamentalmente a una de las fachadas en las que además se encontraba ubicado un escudo heráldico en evidente riesgo de desprenderse, la propiedad solicitó en cumplimiento del deber de protección y mantenimiento establecido por el Decreto 571/1963, autorización para proceder a su retirada, para eliminar tanto el riesgo de pérdida del BIC como daños a terceros, indicando su nueva, segura y cercana ubicación.

Cumplimiento de la legalidad y seguridad jurídica, obligación y derecho de todo ciudadano al margen de razones subjetivas.

El Grupo Socialista ha propuesto al grupo proponente de esta moción, al Grupo Podemos, una enmienda de modificación para respetar estos derechos y obligaciones.

Nuestro apoyo a que se elabore un informe que determine si procede incoar el procedimiento para protección de la casa solariega de los Pérez Bustamante en el Ayuntamiento de Reocín, algo para lo que ciertamente –como dijo el Sr. Fernández Mañanes– ya ha habido tiempo desde que se promulgó la Ley de Patrimonio Histórico Artístico, pero bien bueno está esto pero nada más porque el punto 2 de la moción de Podemos es, utilizando un calificativo suave, insostenible.

Ordenar la rehabilitación inmediata de la Casona del siglo XVII para integrar el escudo en la fachada. ¿En base a qué legalidad, Sra. Ordóñez? ¿A la de porque lo mando yo? Sorprendente imposición en un partido que dice combatir los abusos de poder.

Los Socialistas seguimos defendiendo la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, si aceptan nuestra enmienda votaremos a favor, en caso contrario nuestro no es rotundo a la arbitrariedad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Del Corral.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra en primer lugar, el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.



Temas relacionados con la protección del Patrimonio Histórico de Cantabria en esta Cámara no son algo nuevo, esta legislatura hemos hablando del Palacio de Chiloeches, del cargadero de Dícido, del Palacio de Ocharán, etc. y hoy viene a pleno una moción acerca de la protección de la casa solariega de los Pérez Bustamante que data del año 1636.

Desde nuestro punto de vista por su carácter histórico y su indiscutible valor como patrimonio, esta casona debería estar dotada con protección en su conjunto. Ahora bien, hoy en día y hasta que se resuelva en otro sentido únicamente está protegido el escudo que se ubicaba en su fachada.

Y miren, más allá de quienes sean los propietarios, que no debiera de afectar a la cuestión, lo que la ley exige es que se proteja ese escudo y desde nuestro punto de vista la opción de retirarlo por riesgo de desprendimiento en su fachada, decisión tomada aparentemente en base a informes técnicos, estando el escudo localizado y en perfecto estado de conservación, no nos parece una opción descabellada.

Ahora bien, lo que sí nos sorprende en sentido negativo es que la semana pasada desde esta tribuna se afirmó que se trataba de un expediente absolutamente irregular, que no tiene número de referencia y después sale el Consejero y no solo no lo desmiente sino que además echa balones fuera y dice que esto es cosa del anterior Consejero, Ramón Ruiz, y que él llega hasta donde llega. En fin, más de lo mismo.

Miren, nuestro voto en relación con esta moción será una abstención, ya que en principio no nos parece una opción descabellada, la retirada del escudo, para garantizar su estado óptimo de conservación, pero tampoco podemos votarlo en contra, ya que nos genera muchas dudas de cómo se tramitó ese expediente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Mixto también, tiene la palabra el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías, yo creo, ya se ha dicho aquí, que todos somos conscientes del valor intrínseco que tiene nuestro patrimonio cultural. Valor económico, lo ha comentado la ponente, y valor incluso como representación de una parte de nuestra historia, que nos ayuda a configurar, bueno a configurarnos como pueblo.

Una vez que llegamos aquí, también se ha dicho desde esta tribuna, resulta curioso la de veces que se ha tratado en esta legislatura, aquí, en esta Cámara, asuntos relacionados con, con casos en que está en peligro nuestro patrimonio.

Yo creo que esto nos debiera preocupar. Es un indicio de que no ha habido variación de política en los últimos decenios en las administraciones de Cantabria.

Han sido épocas de demoliciones de nuestro patrimonio, demoliciones a veces para construir bloques anodinos de viviendas o a veces para nada. Demoliciones que en la mayoría de los casos solo han beneficiado a iniciativas privadas, a costa de perder todos nuestro patrimonio público.

Y mientras tanto las administraciones, lejos de guardar, de vigilar nuestro patrimonio, de cuidarlo, se han dedicado a mirar hacia otro lado.

Se ha hablado aquí, se ha discutido varias veces sobre Chiloeches, ahí tenemos un ejemplo de dos administraciones, la regional por un lado, la local por otro, que tienen más interés en mutilar un edificio histórico para construir pisos que para preservarlo.

Si volvemos al caso que nos ocupa hoy, es cierto que yo no comparto el argumento de que haya que actuar diferente, dependiendo del patrimonio que tenga la propiedad o no, no me parece que ese argumento sea utilizable.

Es cierto que me puede generar alguna duda el segundo punto de la moción, pero también es cierto que da toda la sensación de que se está esperando a ir a una política de hechos consumados, de esperar a que se caiga el edificio para que no haya solución. Con lo cual yo creo que debemos apoyar la moción y así lo haré.

Buenas tardes.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D.<sup>a</sup> Teresa Noceda.



LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes.

Desde nuestro Grupo, el Partido Regionalista, tenemos bien claro que los edificios catalogados como bienes de interés cultural deben de ser protegidos, difundidos, conservados como explosión de una cultura propia o lo que es lo mismo como expresión de identidad de una localidad, como es el caso.

El Gobierno de la región debe proteger todos los bienes de interés cultural, como ya hace.

Aprovecho este momento para felicitar al Consejero por la iniciativa de incluir una materia dentro del currículo de Secundaria, para conocer el patrimonio de nuestra región desde los más jóvenes, para que empiecen a amarlo hay a cuidarlo.

Bien, lo que traemos aquí hoy se trata de una casona solariega del siglo XVII. Cuando el pasado 10 de marzo se retiró el escudo de armas de esta casa solariega de los Pérez Bustamante, por al empresa propietaria de este conjunto de viviendas, San Miguel S.A., propiedad de la familia Botín se dispararon todas las alarmas y comenzó la polémica, fue a partir que un particular registró una denuncia dirigida a la Fiscalía de Cantabria, imitándola a que adopte las medidas necesarias para evitar daños irreparables, porque creen que la retirada del escudo puede ser previo al derribo del edificación, igual aquí nos estamos adelantando mucho a los acontecimientos.

El pasado lunes, la Diputada Verónica Ordóñez hizo una interpelación al Consejero sobre este tema de retirada del escudo, que como sabemos el escudo, como tiene un valor que está recogido además en el artículo 63, está guardado y a buen recaudo, así que en ese aspecto estamos haciendo las cosas bien.

Y también preguntaba las medidas a adoptar con respecto a la casa donde estaba ubicada este escudo.

También decía qué se iba a hacer respecto a la reparación de la casa, y estamos de acuerdo nosotros los Regionalistas que los propietarios de las edificaciones tienen la obligatoriedad de conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de sus edificios, que como usted bien dijo es el artículo 15 de la Ley del Suelo.

El Consejero el pasado lunes en su intervención nos habló de que había tres informes. Primero el de la arquitecta municipal que ante la solicitud de licencia por parte de empresa pidiendo a la Conserjería, que le informara sobre el edificio, que por cierto, como bien dijo el Consejero, no se encuentra señalado en las normas subsidiarias como de interés ni tampoco en la aprobación inicial del plan general de ordenación urbana.

El segundo informe, pone que tengo aquí precisamente, pone de manifiesto que la educación, perdón, la edificación se encuentra fuera del entorno de protección del jardín histórico, y que no cuenta con protección y que no cuenta con protección alguna.

Pero hay otro tercer informe de la Jefa de servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura, del 29 de abril de 2016, donde pone de manifiesto la protección del escudo que esto es lo que se está haciendo, pero que la edificación no está incluida en ninguna de las categorías de protección de la ley del patrimonio cultural. Pero añade, posee valores culturales y arquitectónicos que pudieran hacerla merecedora de la conservación.

Por otro lado, usted Sra. Ordóñez, usted ha hablado del catálogo monumental, pero esto son valoraciones que han hecho como bien ha dicho el Diputado Socialista de particulares, no son documentos oficiales y con valores jurídicos.

Bueno, nosotros los regionalistas en este momento nos encontramos con tres informes que son todos muy contradictorios. Ante tanta contradicción yo he hablado con el alcalde de Reocin, Pablo Diestro, el cual me ha dicho que la semana pasada tuvieron una reunión donde estaba el mismo alcalde, el concejal de cultura, la arquitecta municipal, representantes de la empresa Botín, con la empresa de patrimonio. Y de entre todos decidieron que ante esta situación lo mejor era proceder a que técnicos externos. Personas con solvencia en patrimonio de la Universidad de Cantabria u otro organismo haga un estudio en profundidad. Y elaboren un informe que determine si lo hubiera, el valor histórico artístico de esta casa.

Y por tanto, que dictamine si procede incoar el procedimiento para la protección de la casa. Y coincidimos en esto con la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista.

Por supuesto, que el escudo que tiene valor sí que está custodiado para su nueva ubicación. Por tanto Sra. Diputada, yo creo que debemos de ser prudentes, esperar a lo que digan los técnicos antes de proceder a lo que usted diga en el segundo punto. Porque le recuerdo que las leyes son para todos y su aplicación no depende de la capacidad económica de los destinatarios, lo contrario sería muy peligroso.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Noceda.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. Iñigo Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Buenas tardes Sra. Presidenta. Señorías.

Sobre el valor de la casa del siglo XVII, más allá de lo que digan esos estudios que han hecho esos expertos, podemos opinar todos aquí lo que queramos, podemos estar toda la tarde hablando pero la realidad es que el edificio no tiene la categoría de bien de interés cultural, no la tiene, no la tiene. Ni siquiera tiene protección en el ámbito de la normativa urbanística del municipio de Reocin. Luego yo no sé si no estaríamos incurriendo en un atrevimiento instando al Consejero a que actúe en algo en lo que en principio no puede actuar tal y como está la legislación ahora mismo.

Si procede establecer algún tipo de figura de protección sobre la casa, no tendrá que apoyarse esa decisión en lo que opine usted o en lo que opine yo, tendrá que apoyarse en lo que opinen los técnicos especialistas, que son quienes tendrán que instar al Gobierno de Cantabria en su caso a que incoe el expediente de declaración de bien de interés cultural o instar a revisar el planeamiento urbanístico de Reocin a esos mismos efectos.

Pero no es ese el tema que estamos debatiendo ahora mismo. Ahora usted está pidiendo que se actúe, que se ordene la rehabilitación de la casa desde el Gobierno y que se haga sin existir figuras de protección y a mi juicio eso es una arbitrariedad. A mi juicio podríamos incurrir en un atropello legal y tengo la completa seguridad de que un recurso por parte de los propietarios frente a un acuerdo del Gobierno de ese tipo, lo ganaría con toda seguridad en los tribunales.

Por tanto, nuestra posición en este punto va a ser apoyar al Gobierno de Cantabria, vamos a votar en contra de la iniciativa si se plantea tal y como la tiene usted redactada.

Apoyaríamos la iniciativa si se recogiera la enmienda que ha defendido el Senador Del Corral, porque nos parece que en ese sentido sí abre la posibilidad a una solución cuando dice elaborar un informe, instar al Gobierno de Cantabria a elaborar un informe que determine, si lo hubiera, el valor histórico artístico de la casa solariega.

Ahora mismo, como digo, ni hay protección en el planeamiento municipal, ni hay figura de protección en el ámbito regional que permita dar los pasos que usted nos pide que votemos hoy.

Luego vamos a votar en contra, nos gustaría que admitiera la enmienda que ha defendido el Senador Del Corral, si lo hiciera votaríamos a favor, en caso contrario votaremos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Fernández.

Sra. Ordóñez, tiene usted la palabra para fijar definitivamente la posición de su Grupo y manifestarse sobre la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sr. Del Corral, decía usted que no había documentación oficial, la hay, por supuesto que la hay, está en mis manos la memoria técnica que presenta la empresa en febrero de 2017 que es respondida por la Consejería en ese expediente, en esa tramitación sin expediente de la que les hablaba el otro día. Claro que hay documentación oficial, otra cosa es que esté legalmente mejor o peor hecha.

Y también existe ya ese documento que ustedes meten en la moción diciendo que hay que estudiar si es merecedora o no. Hay un informe firmado por la ex directora general de Cultura y por la jefa de servicio que en su último párrafo, y vuelvo a leerlo por si alguno de ustedes no se ha enterado, dice: "En virtud de lo expuesto y a pesar de no estar incluida –hasta ahí lo sabemos porque en el punto 1 lo que pedimos es que se incoe el procedimiento de protección– a pesar de no estar incluida en ninguna de las categorías de protección de la Ley 11/98 de Patrimonio Cultural de Cantabria, la citada edificación tiene valores culturales y arquitectónicos que la hacen merecedora de su conservación"

Y éste sí tiene número de expediente, no como el que permite desintegrar el escudo de la fachada. Cuestión que hemos entendido y por eso lo que hemos dicho es, que insten a que se arregle la casa y una vez que esté arreglada la casa se reintegre el escudo. Ése es el punto 2 que a ustedes tanto les duele, que arregle la casa porque está en la obligación de reparar una casa en estado ruinoso y han tenido que poner medidas de protección para los viandantes que pasaban por debajo, ya lo han tenido que hacer Sr. Del Corral...; bueno pues algunas obligaciones tendrán respecto a la casa y sobre todo cuando el Ayuntamiento de Reocin en dos, no en una, en dos resoluciones del ayuntamiento solicita a la propiedad que arregle la casa.



Esa excusa de que no hay documentación oficial y de que no se puede hacer nada, pues miren Señorías, que sí hay documentación oficial avalando la conservación y además también hay dos autos del ayuntamiento solicitando que se conserve y que se arregle las situaciones en las que está.

Y les vuelvo a decir lo mismo, es que la propia propiedad es la que reconoce en el informe que presentan para pedir poder quitar el escudo de la casa, son los que reconocen que la propiedad adquirió la casa en el año 98, es decir, va a hacer 30 años y que desde entonces no han hecho nada y que obviamente por no haber hecho nada, por no haber conservado tal y como establecía la ley y como establecen las leyes que se deben de mantener, por eso mismo hoy en día, 30 años después, Señorías, está en un estado de inseguridad generalizado que ellos mismos reconocen.

Entonces, ¿qué no hay información de sobra? Claro que la hay. ¿Que hay una solicitud de una asociación en el año 2016, antes de esto, pidiendo Señorías que se abra un expediente para conservarlo?, claro que existe.

¿Que no han hecho nada ustedes para protegerlo desde que existe esa petición?, también es cierta. ¿Que a pesar de esa solicitud de petición de conservación y a pesar de que a instancias del ayuntamiento la propiedad decide no arreglar el edificio, no ha pasado nada?, por supuesto que es cierto.

¿Que existe documentación oficial que pide la conservación del edificio?, por supuesto que es cierto. ¿Que ustedes están buscando excusas, excusas Señorías para no proteger un edificio que es patrimonio de todas?, por supuesto.

No vamos a aceptar una enmienda que habla de volver a hacer cosas que ya están hechas, no lo vamos a aceptar. No, porque hay legislación por el medio.

Ustedes sigan dándole la espalda al patrimonio de Cantabria, sigan dándole la espalda a todo lo que nos significa como pueblo, síganselo dando y mientras el Sr. Miguel Ángel Revilla que vuelva a la televisión a decir que lo protege.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sra. Ordóñez.

Votamos, por tanto, la moción N.º 83.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Cuatro a favor; veintinueve en contra; una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con veintinueve votos en contra, cuatro a favor y una abstención.